

ALCALDESA		
D ^a	RAQUEL	MUÑOZ LAMONEDA
CONCEJALES/AS ASISTENTES		
D.	JUAN JOSE	GARCIA GONZALEZ
D.	PEDRO SOTO	EGUREN
D ^a	NEREA	BASTERRA IGEA
D.	JUAN ANTONIO	URRA CARO
D ^a	YOLANDA	AZANZA ROS
CONCEJALES/AS ASISTENTES		NO
D.	DANIEL	BUJANDA ERASO
SECRETARIA.		
Dña.	María Belén	Portillo Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-
GESALATZ EL 3 DE ABRIL DEL DOS MIL
VEINTITRES.

En Muez (Valle de Guesálaz/Gesalatz) 3 de abril del dos mil veintitrés, siendo las 9:30 horas, se celebra de forma presencial en primera convocatoria, los señores/as que al margen se relacionan, con la presidencia de la Alcaldesa y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de

28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Daniel Bujanda Eraso excusa su asistencia.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se ha enviado con la convocatoria el acta del último pleno celebrado el 6/3/2023. Preguntado por la alcaldesa si hay alguna objeción a la misma, el concejal Pedro José Soto señala una corrección:

-Donde dice: “El Concejal Pedro Soto pregunta por una comunicación que como encargado del área de la Bahía de Lerate recibió de cierre por parte del Concejo de Lerate de un camino que va a la dársena de surf. Por ello solicita se incluya como punto del orden del día en el próximo pleno que se celebre”.

-Debe de decir:

“El Concejel Pedro Soto pregunta por una comunicación que como encargado del área de la Bahía de Lerate recibió de cierre por parte del Concejo de Lerate de un camino que va a la dársena de surf. Quiere saber por qué no se ha metido en el orden del día. La alcaldesa le responde que se le pasó y que se incluiría como punto del orden del día en el próximo pleno que se celebre”.

Se aprueba por unanimidad la corrección y acta del pleno con la corrección planteada.

SEGUNDO.- Comunicaciones recibidas.

-La secretaria lee el párrafo del artículo 79 de la Ley 6/1990 de la Administración Local de Navarra:

3. Los miembros de las corporaciones locales podrán realizar grabaciones sonoras de las sesiones públicas, dando cuenta previa al Presidente de la Corporación.

La corporación se da por enterada.

-Se informa que el pleno ordinario del ayuntamiento se celebrará el 3 de mayo por exigencia de celebración del sorteo de la mesa electoral.

-Se informa de las autorizaciones solicitadas por el Gobierno de Navarra de actividades recreativas que discurren por el valle.

-El Ayuntamiento de Lezaun ha pedido el escenario para las fiestas desde el 28 de junio al 2 de julio para las fiestas patronales. Se acuerda por unanimidad su cesión.

-Se ha enviado con la convocatoria los planos de un trabajo que se está realizando por el Gobierno de Navarra con motivo de la concentración parcelario que se está realizando en Guirguillano.

-Con motivo de la ejecución de las ayudas de infraestructuras ganaderas, el Gobierno de Navarra nos ha exigido la autorización de cercar las fincas particulares para un plazo de 25 años. Existe unas autorizaciones anteriores, pero no cubren el plazo exigido.

Con el fin de conseguir las autorizaciones, se ha realizado una reunión con las personas afectadas de Arzoz / Arzotz y así poder presentar una nueva solicitud de ayudas en la próxima convocatoria.

-Desde el 11 de abril una alumna en prácticas va a trabajar en la Bahía de Lerate, de lunes a viernes por la mañana para realizar trabajos de control y educación ambiental.

TERCERO.- Resoluciones de la alcaldía.

- Resolución de fecha 16/2/2023 de otorgamiento de licencia de obras para arreglo de cocina en la parcela 16 del polígono 4 de Muzqui / Muzki.
- Resolución de fecha 09/03/2023 de incorporación del conjunto de los valores remitidos por la Hacienda Tributaria y la notificación de los mismos, incluyéndose en los datos a remitir para la liquidación de la Contribución Territorial de 2023.
- Resolución de fecha 13/03/2023 de la licencia de apertura de explotación doméstica para 2 équidos, 26 gallinas y 4 caprinos en la parcela 3050 del polígono 15 de Iturgoyen, con la obligación de cumplimiento de lo establecido en el Decreto Foral 31/2019 de 20 de marzo, así como en el resto de normativa que regule las explotaciones domésticas.
- Resolución de fecha 13/03/2023 de transmisión de la licencia de apertura de la actividad de explotación pecuaria, en Iturgoyen, concedida , por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2001.
- Resolución de fecha 01/03/2023 de aprobar liquidación año 2022 y se prosiga al procedimiento para formar la Cuenta General que será remitida a la Comisión Especial de Cuentas.
- Resolución de fecha 16/03/2023 de informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para legalización, reposición de cierre existente y realización de nuevo, en la parcela 739 del polígono 12 de Guembe.
- Resolución de fecha 16/03/2023 de informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para la rehabilitación parcial de la vivienda, en la parcela 55 del polígono 13 de Vidaurre.
- Resolución de fecha 20/03/2023 de aprobación del informe elaborado por la secretaria del ayuntamiento emitido para recurso ante el Tribunal Administrativo de Navarra y de no aceptar el recurso en su totalidad.
- Resolución de fecha 24/03/2023 informar favorablemente la concesión de licencia de obras consistente en lijar y barnizar dos puertas en la parcela 76 y 10 del polígono 13 de Vidaurre.

CUARTO.-Informes de Presidencia.

- 7 MARZO: Firma del “Pacto por los cuidados” en la Mancomunidad Valdizarbe
- 14 MARZO: Comisión Ejecutiva FNMC. Se trató el borrador del Estatuto de la Mujer Rural de Navarra (C. Igualdad) y las Ayudas a la Despoblación que se convocarán en Marzo-Abril.
- 15 MARZO: Celebración de una charla Comunidades Energéticas.
- 16 MARZO: Se celebró la Asamblea General Red Explora.
- 16 MARZO: Reunión de Hiriberri bilera / Bilatortan. El concejala Juan Antonio Urra expone que se siguió tratando su dinamización.
- 21 MARZO: Firma Acta Replanteo- Comienzo obras de Rehabilitación Iturgoyen (vivienda de alquiler).
- 22 MARZO: Taller Paces Gesalatz/ Pactos de Alcaldia. Compromiso para reducir emisiones en un 40%.
- 22 MARZO: Empieza una alumna en prácticas enviada por el centro de formación Donapea, para realizar labores de auxiliar administrativo para Guesalaz y Salinas de Oro sin coste alguno para el ayuntamiento.
- 23 MARZO: Se celebró el Foro de Mujeres Políticas.
- 23 MARZO: Encuentro Openspace (II) – Proyectos emprendedores.
- 25 MARZO: Reunión con los propietarios de parcelas Arzoz incluidas en el proyecto a ayudas ganaderas del Gobierno de Navarra, para explicar el motivo de solicitarles 25 años de cesión para el vallado.
- 27 MARZO: Reunión con Luis Iribar, de Administración Local y Despoblamiento, para establecer las mugas entre Guesalaz y Guirguillano.
- 28 MARZO: Inauguración Nuevo Vaso Vertedero Carcar, organizado por la Mancomunidad de Montejurra.
- 29 MARZO: Mesa contratación para la nueva figura de coordinador para el Embalse de Alloz.
- 29 MARZO: Visita de la Directora del Negociado de Taller de Empleo y Formación
- 29 MARZO: Reunión Eskola Zumedia. Nerea Basterra expone que se trató la posible financiación de la PYMA (En función del nº de empadronados y alumnos/as, sin superar el 80% de los gastos de la misma para el año 2023), el tema de la capacidad de la escuela, el apoyo al Ayuntamiento de Salinas de Oro en su inclusión a la misma, la necesidad de colocar una tela que de sombras, problemas de las alarmas y de la verja exterior y la competencia de la Mancomunidad Andía o de los ayuntamientos para tratar temas de la escuela.

La secretaria informa que la Mancomunidad Andía es competente en los temas que expresamente el ayuntamiento a delegado competencias en ella.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad mandar el siguiente acuerdo:

La competencia de decisión en la Escuela Zumadia es de los ayuntamientos y no de la Mancomunidad Andía.

- 31 MARZO: Reunión de la Mancomunidad Mancomunidad Andia en el que se trataron temas importantes como la posible ampliación de la escuela, el proyecto de 0 a 3 años y el Plan de actuación municipal que se ha exigido a algunos municipios.
- 2 ABRIL: reunión del Patronato Fundacion Henri Lenaerts
- 19 ABRIL: Comienza la formación RRL del peón del ayuntamiento.

QUINTO.- Solicitudes cesión de carpa uso privado: Camping Aritzaleku y vecina de Iturgoyen.

-Camping Aritzaleku: Ha solicitado la carpa para la celebración de su 25 aniversario. Se le ha dejado, previa consulta a la corporación, con la condición de que se la monte y desmonte Construcciones Salvatierra a su costa.

-Hay una vecina que solicita la carpa para alquilarla. No señala ni fechas ni motivo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad preparar una ordenanza de préstamo.

SEXTO.- Adjudicación trabajos forestales 2023.

Se solicitaron ofertas para la adjudicación y ejecución de las actuaciones forestales 2023, según las condiciones de licitación aprobadas por la corporación. Se ha invitado a 12 empresas.

Se han recibido las siguientes ofertas:

EMPRESA	CRITERIOS SOCIALES PUNTOS	PRECIO CON IVA INCLUIDO	TOTAL PUNTOS
JOSÉ LUIS AGESTA	10	25486,86 €: 89,83 PUNTOS	99,83
JOSE LUIS MARTÍNEZ APESTEGUIA	0	25437,36 €: 90 PUNTOS	90
DAVID ARMENDARIZ GAINZA	0	25550.02 €: 89,60 PUNTOS	89,60

AZCONA ERASO ERASO S.C.	10	25504,48 €: 89,76 PUNTOS	99,76
PABLO ERRO URRUTIA Y GARRALDA VILLANUEVA M CRISTINA S.A.	0	25559,48 €: 89,56 PUNTOS	89,56

En base al resultado anterior, se adjudica la ejecución del proyecto de obras forestales Guesálaz 2022-2023 redactado por Ekilan a José Luís Agesta Jaunsarás con DNI 44644197R, con domicilio en la C/ Casa Friondo nº 2 1º A de 31796 Almandoz, (Navarra) por un importe de 25486,86 € (IVA incluido).

SEPTIMO.- Aprobación proyecto del Espacio Rural comunitario Aldaia.

Se ha enviado con la convocatoria el proyecto técnico del Espacio Rural Comunitario Aldaia definitivo.

La herramienta comprada, pagada con la subvención nominativa parlamentaria de 40.000 €, pasará a integrar el inventario del ayuntamiento.

El concejal Pedro José Soto consulta sobre la propiedad de un baño seco que se ha colocado para la obra, que cree que se debiera de haber pasado por pleno y pregunta si la secretaria es concedora de este alquiler. Solicita se realice por la secretaria un informe jurídico al respecto.

La alcaldía le responde que el coste es similar al de un baño químico, más acorde con el proyecto, sugerido por los formadores y su propietario es de Muzqui / Mutzki que está realizando un estudio y está dando a los alumnos formación gratuita sobre el mismo. No existen ofertas de alquiler de este tipo de baños en el mercado, además es una persona del valle que está intentando emprender a través de la Mancomunidad una empresa sobre este tipo de baños.

La secretaria advierte que debe de conocer las adquisiciones, alquileres,...para comprobar si cumplen la normativa de contratación. Así mismo este tipo de baños debe de cumplir las exigencias señaladas por el Coordinador de seguridad y salud para la obra.

Se aprueba por unanimidad el proyecto del Espacio Rural Comunitario Aldaia.

OCTAVO.- Aprobación cifras padronales.

Del Padrón municipal de habitantes de Guesálaz se desprende a fecha 1/1/2023 una población en el municipio de 435.

Es aprobada por unanimidad la cifra padronal.

NOVENO.- Concesión ayuda de natalidad y crianza.

Existe una solicitud de ayuda a la natalidad por una niña nacida en el 2022.

Cumple todos los requisitos señalados en la Ordenanza que regula las ayudas.

Se aprueba por unanimidad la concesión a Alberto Gorriz Erviti de una ayuda de 1.000 euros para el fomento de la natalidad, por el nacimiento de su hija.

DECIMO.- Ayudas a la reinversión concejos.

*Dado que aún no se han resuelto las ayudas del PIL se cree necesario modificar las bases de las Ayudas a la reinversión para los concejos que aún no la han utilizado, para poder ofrecer a los mismos la posibilidad de presentar una actuación alternativa si no se les concede la ayuda del PIL.

Por ello se propone la aprobación de las siguientes bases:

1ª- Subvención máxima por concejo 20.000 euros IVA incluido, para proyectos o adquisición de bienes de este importe o superior. Desde el Ayuntamiento recomendamos que esta reinversión se haga en base a subvención puesto que el alcance de la inversión sería mucho mayor.

2ª- Se financiarán: obras, honorarios de redacción de proyecto, dirección de obras, obras de mantenimiento, obras de embellecimiento, infraestructuras, vallados, espacios de ocio, recreo y otros. Adquisición de bienes Inmuebles y terrenos para uso dotacional público.

3ª- Pueden subvencionarse varios proyectos.

4ª- El Ayuntamiento ante la presentación de las solicitudes, valorará individualmente cada una de ellas y tendrá el poder decisorio de admitirla o denegarla.

5ª- Quedan expresamente prohibidas: Fiestas, comidas, actividades culturales, u otras análogas.

6ª- Documentación a presentar al Ayuntamiento para solicitar la subvención:

a) Memoria explicativa y justificativa de la inversión a realizar, esta puede estar redactada por el propio concejo, o compromiso de compra venta.

b) Presupuesto de una empresa que pueda ejecutar la inversión y que se encuentre inscrita en el registro de Actividades económicas. Se recomienda se soliciten varios presupuestos y se valoren las empresas que cumplan criterios de sostenibilidad y responsabilidad con el Medio Ambiente. El Ayuntamiento, previo acuerdo de pleno, podrá eximir de este documento cuando exista un Proyecto o Memoria Técnica redactada por técnico competente, en el que se incluya el presupuesto de la ejecución material de la inversión.

c) Certificado del acuerdo del Concejo de aprobación de la inversión a realizar.

d) Fotografías de la obra a ejecutar.

e) Referencia catastral de la parcela a adquirir.

f) Nota simple del Registro de la propiedad del bien que se va a adquirir.

Se recomendará a los Concejos, que se invite a los constructores que estén dados de alta en el IAE en el Valle de Guesálaz.

7ª- Una vez aprobado por el pleno del Ayuntamiento la inversión a subvencionar y comunicado este acuerdo al concejo, se podrá adquirir el bien o adjudicar la obra por parte del mismo a la empresa e iniciar su ejecución.

8ª- Antes del 31 de diciembre del 2023, se debe de presentar la factura/as de pago de la inversión/es al Ayuntamiento, así como fotos de su ejecución. En el caso de que la obra tenga dirección técnica, certificado de final de obra.

Para casos de ampliaciones y desviaciones presupuestarias sobre obras aprobadas previamente por el Ayuntamiento se deberán de justificar, en el caso de que la obra tenga dirección técnica, el técnico deberá de justificarlas por medio de un informe técnico. Cuando no se cuente con dirección técnica será el propio Concejo el que por medio de un escrito firmado por el alcalde y secretario expongan el motivo de su ampliación y desviación presupuestaria.

9ª- El Concejo, una vez recibida la subvención del Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días deberá de abonar la factura de la inversión en su totalidad y traer al Ayuntamiento en el plazo de cinco días posteriores, justificante bancario del pago de la misma. (No se admite otra forma de pago).

10ª- Si se produce algún tipo de incumplimiento, intento de engaño, ... se eliminará la totalidad de la subvención para el concejo, previo estudio y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de tal situación.

11ª- Se podrán financiar las ampliaciones como desviaciones presupuestarias producidas sobre presupuestos iniciales de obras que hayan sido aprobados previamente por el Ayuntamiento.

En el caso de que el importe de las obras, en su totalidad, incluyendo sus eventuales ampliaciones y desviaciones presupuestarias sea superior al de la subvención del Ayuntamiento, el Concejo será responsable del pago del resto y en ningún caso el Ayuntamiento asumirá ninguna responsabilidad en cuanto a su correcto cumplimiento.

12ª- Para las obras que se ejecuten con subvención del Gobierno de Navarra, estas se registrarán por su propio condicionado por lo que la subvención del Ayuntamiento quedara vinculada a la anterior.

13ª- Podrán acceder a la subvención los proyectos con subvención del Gobierno de Navarra ya tramitados y concedidos por informe favorable de las Administraciones Publicas de Navarra anterior a la fecha de este acuerdo, que no hayan sido ejecutados y mediante presentación al Ayuntamiento de cuantos documentos se soliciten.

14ª- Este acuerdo de "Reinversión a Concejos" se notificará a todos los Concejos en un plazo máximo de un mes después de su aprobación en Pleno y deberá estar expuesto en el Tablón de Anuncios de cada Concejo, en un espacio visible y público, como mínimo un mes antes de la celebración de la reunión concejil en la que se trate este tema para favorecer de este modo la comunicación y participación a tod@s de l@s vecin@s que así lo deseen.

De la misma manera todas las modificaciones sobre este acuerdo de "Reinversión a Concejos" que se efectúen posteriormente se notificarán a todos los Concejos en un plazo máximo de un mes después de su aprobación en Pleno.

Para los Concejos que destinen la subvención a proyectos ya tramitados y concedidos con fecha anterior a este acuerdo de "Reinversión a Concejos" deberán de exponerlo durante un mes una vez lo hayan recibido.

En caso de no disponer de tablón de anuncios en un espacio público, será de obligatorio cumplimiento notificar de este "Acuerdo de Reinversión" personalmente a las personas censadas en el concejo como mínimo un mes antes de la celebración de la reunión concejil comunicándoles a su vez la fecha de su celebración.

15ª- Una vez finalizados todos los proyectos o adquisiciones en base a esta reinversión se darán a conocer a tod@s l@s vecin@s del Valle, mediante exposición pública.

16ª- "El importe abonado por el Ayuntamiento a los concejos es compatible con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En tal caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma inversión no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el beneficiario deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad en cumplimiento del apartado d) del artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Para ello deberá de presentar el Concejo un certificado de no obtención de ayudas o si las tuviera, del importe de las mismas."

17ª- Si se ha producido en la Inversión la colocación de paneles Informativos ... o se han realizado intervenciones en medios de comunicación ... se deberá hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento de Guesálaz.

18ª.- Anticipo extraordinario: Para los concejos que no hayan solicitado las ayudas de reinversión, se podrá destinar la ayuda citada para el pago de la parte

no subvencionada en obras del PIL. Para ello se podrá conceder un adelanto, que deberá de ser solicitado por el concejo.

La documentación a presentar será:

- Instancia de solicitud de anticipo.
- Memoria o proyecto presentado a las ayudas del PIL.
- Justificante de presentación a las ayudas del PIL

- En garantía del anticipo deberán de presentar un acuerdo del concejo de dación en garantía de un bien de titularidad concejil (NO COMUNAL): Parcela con un valor catastral de euros, de valor superior al importe solicitado de la ayuda de reinversión, que pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Guesálaz en la cantidad necesaria para hacer frente a las cantidades vencidas, líquidas y exigibles bajo el contrato de préstamo.

- Deberá de presentar en el ayuntamiento en un plazo máximo de un mes a contar a partir de la publicación definitiva de la orden foral correspondiente en el B.O.N. que podrá ser posterior a la concesión del adelanto, de la Resolución de concesión de ayuda por parte de Administración Local del Gobierno de Navarra.

-En cualquier caso, de no contar con la concesión de ayuda del PIL dicho adelanto deberá de tener un destino que cumpla con las bases y deberá de ser solicitado con carácter de opción, en el momento de la solicitud de concesión del anticipo extraordinario.

En el plazo de un mes de la finalización de las inversiones, deberán de presentar ante el ayuntamiento, las facturas y los pagos de las mismas contenidas en la memoria o en el proyecto de las ayudas del PIL.

Si el concejo realiza las obras contenidas en la memoria o proyecto del PIL de manera parcial, y no en su totalidad, en tal caso, el importe de la subvención concedida para la realización de la obra no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otra subvención, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En caso de incumplimiento deberá reintegrar al ayuntamiento el anticipo concedido no invertido, en el plazo de un mes desde que se finalizó el plazo máximo de ejecución según las bases de las ayudas del PIL, perdiendo todo derecho sobre las ayudas de reinversión aprobadas para la legislatura 2019- 2023.

"Respecto a los Concejos Tutelados, sus necesidades y propuestas se atenderán desde el Ayuntamiento, al margen de esta subvención, ya que por cuestiones legales y de funcionamiento no se pueden incluir en este acuerdo"

Es aprobada la modificación por unanimidad.

*Se han recibido dos solicitudes de ayudas a la reinversión:

-Guembe: Ha enviado la documentación requerida y es aprobado por unanimidad.

-Muez: Ha enviado la documentación requerida y es aprobado por unanimidad.

ONCE.- Actividades culturales 2023.

La concejala Nerea Basterra expone las actividades que se van a realizar en el valle de cultura, que serán presentadas por la técnica de turismo a subvención:

-30 de abril: Actuación del espectáculo Huoldeak en la sala Helen de Irurre.

-13 de Mayo: En Irujo y Arguiñano se celebrará el programa "Románico, dantza y vino"

-20 de Mayo: Jornada en Muzqui / Mutzki y Esténoz.

-Junio: Se está estudiando la posibilidad de traer un Rally de coches antiguos.

-1 y 2 de julio: Batalla de Baldejunquera en Muez y polideportivo municipal.

-29 de julio: Jornadas en el embalse de Alloz.

-Campeonato de pádel en el polideportivo municipal.

-13 de agosto: Subvencionado por Kultur se va a traer un grupo que es tributo a los Beatles.

-2 de Septiembre: Actividad realizada por la Fundación Paz y Solidaridad: proyecto LegODS II. Una mirada infantil a la Agenda 2030, subvencionado por Gobierno de Navarra.

-3 de Septiembre Bertzolaris: Con participación de 4 bertzolaris.

-16 de septiembre: Fiesta de cierre de las piscinas con la actuación de Puro Relajo.

-23 de Septiembre: En el programa Ecos de Otoño se contará con una actuación en el polideportivo municipal.

-Se celebrará un partido de exhibición de pelota.

Es aprobado el programa de cultura, condicionado a la aprobación de un modificación de la partida presupuestaria de cultura de ampliación en el próximo pleno.

DOCE.- Mobiliario polideportivo.

Se ha enviado con la convocatoria un presupuesto de mobiliario para el polideportivo, por un valor de 14603,97 € más IVA.

La concejala Nerea Basterra expone las características del mismo. Así mismo señala que va a contar con la colaboración de 1000 € por parte del arrendatario actual del polideportivo y de 2500 € por un proveedor de bebidas del polideportivo, sin que ello les de ningún derecho de propiedad sobre el mismo.

Respecto al mobiliario exterior para proteger y evitar aparcamiento delante del porche acristalado se propone la compra de 4 jardineras con un coste de 2640 más IVA € sujetas al suelo, que van a ser colocadas por Construcciones Salvatierra.

Así mismo propone comprar unas placas acústicas con un coste de 1550 € más IVA y pintar la columna para un color arena, con el fin de mejorar la acústica.

Son aprobadas las propuestas por unanimidad.

TRECE.- Moción Igtbi+.

Se ha enviado con la convocatoria la siguiente moción:

Los colectivos Kukulak LGTBIQ+ - Zikutak - Bullerak - Lugatibe - Asociación Fénix - Dekumas - Iloa Ledo - Transkolore - Naizen - Laiak - Despertrans - Ortzadar - Marikaroa Y EHGAM ante el recorte en el servicio público "Kattalingune", para ser debatida y en su caso aprobada, presenta la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los colectivos LGBTIQ+ llevan trabajando en favor de los derechos de las personas LGBTIQ+ muchos años, confluyendo muchos de ellos en la creación de la Asociación Kattalingorri en el año 2000 para aunar sus esfuerzos y su capacidad de incidir tanto a nivel social, como institucional. Fruto de ese trabajo en conjunción con la rama institucional, política y colectivos, desde 2016 se cuenta con Kattalingune -Servicio LGBTI+ de Gobierno de Navarra-, para la atención de toda la población Navarra, desde 2017 con al Ley Foral 8-2017 de Igualdad para las personas LGBTI+, en 2018 la creación dentro de Osasunbidea de la Transbide (Unidad de Atención especializada a personas Transexuales, Transgenero e Intersexuales) y desde 2019 con la creación de una subdirección específica como órgano de Gobierno dentro del INAI (Instituto Navarro para la Igualdad). Todas ellas, grandes logros y avances, pero que

apenas pasan de los 7 años en el caso del Servicio LGBTI+ y de los 4 años la Subdirección LGBTI+, pandemia por medio.

Año tras año se han aumentado las partidas en políticas LGTBQI+ y año tras año también, el presupuesto del servicio ha ido creciendo exponencialmente, aumentando las profesionales y, por lo tanto, capacidad de atención, propiciando nuevos puntos de atención para ofrecer una atención descentralizada. Pasando de atender únicamente en Pamplona en 2016, a atender también en Tudela (2017), Zona Noroeste con oficina en Irurtzun (2020), Zona media con oficina en Tafalla (2022) y en Estella, para Tierra Estella (2022) contando con 7 profesionales para su desarrollo hasta 2022.

Es decir, poder atender a las personas LGBTIQ+ desde la cercanía y poder trabajar en red desde lo local con diferentes agentes de la zona (Igualdad, Juventud, Cultura, APYMAS, Colectivos Vecinales, Centros Educativos) para hacer visible esta realidad y la LGBTI+fobia existente.

Todo esto ha sido así hasta que, hace apenas 3 meses (noviembre) el INAI decide, sin contar con la opinión de los colectivos ni de las profesionales del Servicio, reducir el equipo de atención con el mismo encargo (5 oficinas) pasando de 7 profesionales a 4 profesionales, a pesar de contar con la partida presupuestaria de 248.000 euros aprobada por el Parlamento, que permite seguir contando con todo el equipo.

2022	2023
<ul style="list-style-type: none"> ● 1 técnica de <i>lunes a jueves en Tudela</i> (Tudela y Riera baja). ● 1 <i>técnica Oficina Irurtzun</i>(ZonaNoroeste) un vez por semana y Pamplona. ● 1 <i>técnica Oficina Tafalla</i> (Zona media) un vez por semana y Comarca de Pamplona ● 1 <i>técnica Oficina Lizarra</i> (Tierra Estella) un vez por semana y resto de Navarra donde no hay oficina descentralizada. ● 1 <i>técnico</i> para realizar las labores de <i>comunicación</i>. ● 1 <i>perfil jurídico</i> en materia LGBTI+ para todo el territorio. ● 1 <i>figura de coordinación</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> ● 1 técnico atendía de lunes a jueves en Tudela (Tudela y Riera baja). ● 1 técnica Oficina Irurtzun (ZonaNoroeste, un vez por semana y Pamplona. ● 1 técnico para realizar las labores de comunicación. ● 1 <i>técnica Oficina Tafalla</i> (Zona media) un vez por semana y Comarca de Pamplona ● 1 <i>técnica Oficina Lizarra</i> (Tierra Estella) un vez por semana y resto de Navarra donde no hay oficina descentralizada. ● 1 <i>perfil jurídico</i> en materia LGBTI+ para todo el territorio. ● 1 <i>figura de coordinación</i>.

Todo ello ya está suponiendo, pues estos cambios se han materializado en enero de 2023, una merma en todo Kattalingune Servicio LGBTIQ+, y más concretamente en el ámbito rural y ciudades descentralizadas, obligando a las profesionales del Servicio a:

- Disminuir la atención en las oficinas descentralizadas. Pasar a una atención presencial con mucha menor frecuencia (una vez por semana o quincenalmente), para que una misma profesional pueda atender otras oficinas (y sus respectivas zonas) del territorio.
- Disminuir el tiempo que se invierte no solo en las oficina (Tudela, Estella, Tafalla o Irurtzun) de manera presencial, sino el tiempo que se invierte de manera no presencial (itinerante) por toda las zonas, al tener una misma profesional para atender no solo una oficina sino toda la zona a la que está corresponde y el resto del territorio.

Suponiendo nuevamente, centralizar un Servicio Público de Atención para toda la población Navarra en Pamplona, donde el horario de atención presencial también será menor.

Desde los colectivos consideramos este último cambio todo un despropósito, pues lejos de estabilizar y proyectar tanto Kattalingune como la Subdirección LGBTIQ+, y su sinergia, la debilitan, dando la sensación de ser un movimiento de última hora, improvisado y no planificado. En una realidad que ha sido y sigue siendo invisibilizada, las políticas LGBTIQ+, las estructuras y los Servicios de atención necesitan de años para ser efectivas, por lo que disminuir la capacidad de acción de los recursos, nos parece un grave retroceso.

Así pues, consideramos Kattalingune una herramienta indispensable en la atención, tanto a las personas LGBTIQ+, como a la realidad LGBTIQ+, desde un modelo de atención directo, próximo y descentralizado para esta comunidad.

Por todo ello, se aprueba por unanimidad la siguiente Propuesta de Resolución:

1.- El Ayuntamiento de Guesálaz insta al Gobierno de Navarra a seguir prestando el Servicio de Atención Integral a personas LGTBIQ+, Kattalingune, manteniendo o mejorando los parámetros de calidad existentes hasta diciembre de 2022 y las 7 personas trabajadoras hasta ese momento, dotándolo para ello de los recursos humanos y económicos necesarios, y empleando íntegramente la partida de 248000€ aprobada por el Parlamento de Navarra para 2023.

2.- El Ayuntamiento de Guesálaz insta al Gobierno de Navarra a escuchar a las profesionales del servicio y a contar con las aportaciones de los colectivos LGBTIQ+ antes de tomar decisiones importantes relativas al mismo.

3.- Notificar esta moción al Gobierno de Navarra, al INAI y a los colectivos LGBTIQ+ mediante, en este último caso, en el correo aniztasuneandiverses@gmail.com

CATORCE.- Solicitud colaboración: Asociación Endometriosis de Navarra.

Se ha enviado con la convocatoria la solicitud de ayuda de la Asociación de Endometriosis de Navarra y se acuerda por unanimidad colaborar con 250 €.

QUINCE.- Gira Piano Flotante 2023.

Un año más Le Piano du Lac nos pide autorización para realizar un espectáculo flotante en el embalse de Alloz y la firma de un acuerdo de colaboración.

Se ha enviado el mismo con la convocatoria del pleno.

Se propone por parte de la alcaldía:

-Conceder autorización siempre que cuenten con todas la autorizaciones, seguros obligatorios, etc que sean necesarios para el ejercicio de la actividad.

-Colaborar con aportación económica de 250 € y facilitar de forma gratuita el acceso a duchas, baños y corriente eléctrica, así como el aparcamiento para dos vehículos, pero con la advertencia de que no se puede pernoctar en el mismo.

-Dado que en Lerate únicamente se puede aparcar en el parking habilitado, se propone comunicar a los organizadores del evento, que todos los que acudan al evento deben de contar con la reserva de la plaza para aparcar y facilitarles información de cómo deben de obtenerla.

-Comunicar a sus organizadores que la actividad se realiza en el término de Lerate, por lo que es el Concejo y no el Ayuntamiento el que debe de prestar su autorización para su celebración en el mismo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad la propuesta de la alcaldía.

DIECISEIS.- Moción de expropiaciones Pueyo y Garinoain proyecto tren de alta velocidad.

Se presenta por parte de la Alcaldía la aprobación de las siguientes mociones:

Moción del Ayuntamiento de Garinoain relativa a las expropiaciones del comunal por el Proyecto de plataforma del corredor Cantábrico – Mediterráneo de alta velocidad. Tramo:Tafalla - Campanas

Este mes de febrero de 2023, se ha iniciado el proceso de expropiación para la realización de la obra relativa al “PROYECTO DE PLATAFORMA DEL CORREDOR CANTÁBRICO – MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD. TRAMO: TAFALLA – CAMPANAS (NAVARRA)”, el cual afecta a los municipios de Tafalla, Pueyo, Garinoain, Barásóain, Tirapu, Tiebas- Muruarte de Reta y Biurrun- Olcoz .

El proyecto que se está tramitando plantea grandes afecciones, más allá de la traza, por la ocupación de una gran área de terrenos muchos de los cuales se corresponden con COMUNALES, terrenos para el aprovechamiento del común de la vecindad de estos municipios.

Estos espacios comprenden áreas de transición ambiental compuestas por mosaicos vegetales, masas de Encina y Quejigo integrados con terrenos agrícolas de alta producción y pastos, que pasarán a convertirse en VERTEDEROS de la obra, modificando la naturaleza del entorno rural de estos pueblos, su paisaje, su historia, su flora y su fauna comprometiendo las pocas explotaciones agrícolas que persisten, transformándolos en baldíos de distintas orografías que imposibilitarán el uso y disfrute de los vecinos tal y como los conocemos y los hemos conservado.

El proyecto, además, que no contempla orden alguno para estos vertederos que podían tener ubicaciones alternativas y supondrán un porcentaje muy importante del total de sus términos municipales, no plantea una ocupación temporal, de forma que posteriormente estos terrenos puedan tener una utilidad posterior, y redunden en beneficio de la vecindad, sino que directamente se ejecuta la EXPROPIACIÓN de las mismas, mermando así tanto los bienes del Ayuntamiento como su capacidad económica, ya que estos terrenos no podrán ser objeto de un proceso de adjudicación de aprovechamiento vecinal.

La corporación del Ayuntamiento de Garinoain, como representante de la vecindad de nuestro municipio,

- Consideramos imprescindible que ADIF, respete el principio de intervención mínima en la propiedad comunal de estos municipios, y en aplicación del artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiera y ocupe los bienes que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación.
- Consideramos imprescindible que ADIF, contemple la figura de la ocupación temporal de los bienes comunales y no la expropiación, con el fin de que la vecindad de los municipios afectados pueda seguir aprovechando el comunal, para lo que la obra deberá contemplar que

dichos terrenos queden en condiciones óptimas para su uso tal y como lo conocemos.

Por todo lo señalado anteriormente, y entendiendo que cualquier municipio de Navarra va a poder verse afectado, en su patrimonio comunal, sino es por esta obra, por cualquier otra en circunstancias similares, SOLICITAMOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE NAVARRA la ADHESIÓN y APROBACIÓN de esta moción, y su posterior traslado a ADIF, así como al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y al Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana.

Se pasa a votar la misma:

-Votos a favor: dos de la alcaldesa Raquel Muñoz Lamonedada y el concejal Juan Antonio Urra Caro.

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 4

En base al resultado anterior se considera aprobada la moción.

Aprobación de moción en relación con las expropiaciones de parcela comunales del Ayuntamiento de Pueyo / Puiu por la obra relativa al “PROYECTO DE PLATAFORMA DEL CORREDOR CANTÁBRICO – MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD. TRAMO: TAFALLA – CAMPANAS (NAVARRA)”

Este mes de febrero de 2023, se ha iniciado el proceso de expropiación para la realización de la obra relativa al “PROYECTO DE PLATAFORMA DEL CORREDOR CANTÁBRICO – MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD. TRAMO: TAFALLA – CAMPANAS (NAVARRA)”, el cual afecta a los municipios de Tafalla, Pueyo, Garínoain, Barásoain, Tirapu, Tiebas- Muruarte de Reta y Biurrun- Olcoz .

El proyecto que se está tramitando plantea grandes afecciones, más allá de la traza, por la ocupación de una gran área de terrenos muchos de los cuales se corresponden con COMUNALES, terrenos para el aprovechamiento del común de la vecindad de estos municipios.

Estos espacios comprenden áreas de transición ambiental compuestas por mosaicos vegetales, masas de Encina y Quejigo integrados con terrenos agrícolas de alta producción y pastos, que pasarán a convertirse en VERTEDEROS de la obra, modificando la naturaleza del entorno rural de estos pueblos, su paisaje, su historia, su flora y su fauna comprometiendo las pocas explotaciones agrícolas que persisten, transformándolos en baldíos de distintas orografías que imposibilitarán el uso y disfrute de los vecinos tal y como los conocemos y los hemos conservado.

El proyecto, además, que no contempla orden alguno para estos vertederos que podían tener ubicaciones alternativas y supondrán un porcentaje muy importante del total de sus términos municipales, no plantea una ocupación temporal, de forma que posteriormente estos terrenos puedan tener una utilidad posterior, y redunden en beneficio de la vecindad, sino que directamente se ejecuta la EXPROPIACIÓN de las mismas, mermando así tanto los bienes del Ayuntamiento como su capacidad económica, ya que estos terrenos no podrán ser objeto de un proceso de adjudicación de aprovechamiento vecinal.

La corporación del Ayuntamiento de Pueyo / Puiu, como representante de la vecindad de nuestro municipio,

- Consideramos imprescindible que ADIF, respete el principio de intervención mínima en la propiedad comunal de estos municipios, y en aplicación del artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiera y ocupe los bienes que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación.
- Consideramos imprescindible que ADIF, contemple la figura de la ocupación temporal de los bienes comunales y no la expropiación, con el fin de que la vecindad de los municipios afectados pueda seguir aprovechando el comunal, para lo que la obra deberá contemplar que dichos terrenos queden en condiciones óptimas para su uso tal y como lo conocemos.

Por todo lo señalado anteriormente, y entendiendo que cualquier municipio de Navarra va a poder verse afectado, en su patrimonio comunal, sino es por esta obra, por cualquier otra en circunstancias similares, SOLICITAMOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE NAVARRA la ADHESIÓN y APROBACIÓN de esta moción, y su posterior traslado a ADIF, así como al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y al Ministerio de transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Se pasa a votar la misma:

-Votos a favor: dos de la alcaldesa Raquel Muñoz Lamonedada y el concejal Juan Antonio Urra Caro.

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 4

En base al resultado anterior se considera aprobada la moción.

DIECISIETE.- Aprobación cuentas 2022.

Las cuentas del año 2022 se han expuesto al público en el tablón de anuncio por 15 días hábiles (Art. 242.3 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales) tras su aprobación por la Comisión especial de cuentas. No se han recibido ni reclamaciones ni reparos, por lo que se someterá a la aprobación del Pleno. (Art. 242.4 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales).

Debatido el tema se acuerda por unanimidad las cuentas del año 2022.

DIECIOCHO.- Proyecto presupuestos participativos 2022: Convenio mejora parques infantiles.

Se ha enviado con la convocatoria un convenio a firmar por los concejos a los que se les va a repartir el presupuesto de la partida presupuestaria, con el siguiente contenido:

Reunidos en con fecha de de 2023, como representante del Concejo de, D./ Dña. y como representante del Ayuntamiento de Guesálaz Dña. Raquel Muñoz Lamonedada.

ACUERDAN:

-El Concejo de se compromete a gastar el importe recibido (2.500 euros) de los presupuestos participativos 2022 en elementos de parques infantiles. Deberá de presentar en el ayuntamiento antes del 1 de mayo la/s factura/s de su inversión, que reflejará con desglose los elementos asignados y el pago bancario de la misma.

Deberán de enviar fotos del espacio en que se van a instalar antes de hacerlo y después.

El pleno del ayuntamiento decidirá si se ha realizado de forma correcta la inversión del dinero asignado. En el caso de que no acepte la inversión por no haberse destinado a la compra de elementos de parques infantiles a criterio del pleno, el concejo deberá de devolver el importe recibido, en el plazo de quince días desde la notificación de la no admisión de la inversión.

La reposición, mantenimiento y responsabilidad de los elementos instalados es totalmente del concejo.

Se aprueba por unanimidad.

DIECINUEVE: .- Adquisición de sistema audiovisual.

Se informa que se han solicitado dos nuevos presupuestos para la adquisición del equipo y que no se han recibido.

Se acuerda por unanimidad pedir nuevo presupuesto a la empresa que lo colocó en el Ayuntamiento de Yerri y a Frisz de Pamplona y tratarlo en un pleno posterior.

VEINTE.- Nombramiento tribunales contratación peones parking y socorristas.

*Con el fin de realizar la selección de los socorristas se nombra el siguiente tribunal:

-Alcaldesa: Raquel Muñoz.

-La concejala Nerea Basterra.

-El concejal Juan Antonio Urra.

-Secretaria: María Belén Portillo.

Se aprueba por unanimidad.

*Con el fin de realizar la selección de los empleados del parkin se nombra el siguiente tribunal:

-Alcaldesa: Raquel Muñoz Lamonedada.

-La concejala Yolanda Azanza Ros.

-El concejal Juan Antonio Urra Caro.

-Secretaria: María Belén Portillo

Se aprueba por unanimidad.

VEINTIUNO.- Ordenanza fiscal general Tributaria: Bonificaciones energías renovables.

Se ha mandado con la convocatoria la propuesta de modificación:

Art. 64. Para el fomento de las energías renovables y en base al artículo 140 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra se establece una bonificación para bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables.

64.1 Los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables para autoconsumo, disfrutarán de

una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto, en el año siguiente a su instalación, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que dichas instalaciones cuenten con la oportuna licencia municipal.
- b) Que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.
- c) Que las rentas del sujeto pasivo, excluidas las exentas, no superen cuatro veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- d) Que dichas instalaciones se encuentren inscritas en el registro correspondiente del organismo competente de Gobierno de Navarra. 1

1 Registro de instalaciones térmicas de edificios, en el caso de las instalaciones para producción de calor con energía solar, y en el registro de instalaciones eléctricas de baja tensión, en el caso de las instalaciones de generación eléctrica renovable. Las instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo de menos de 100 kW son incluidas de oficio en el registro de instalaciones de autoconsumo por Industria, las de más de 100 kW sí deberán ser registradas por la persona promotora.

64.2. El porcentaje de bonificación será del 50% tanto en los casos de instalaciones realizadas en inmuebles de uso residencial como en inmuebles de uso distinto al residencial. El importe de la bonificación anual no

64.3. Con el fin de promover el Autoconsumo colectivo, los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal u otros inmuebles, que realicen una instalación compartida para suministrar energía a todos o a algunos de los pisos y locales ubicados en los mismos, podrán disfrutar de igual bonificación, y además, lo podrán hacer durante los tres períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, siempre que se reúnan los mismos requisitos a que se refiere el apartado anterior. Solo podrán beneficiarse de la bonificación los pisos y locales vinculados a la instalación, y el porcentaje de la misma será del 50%, tanto en los casos de uso residencial, como de uso distinto al residencial. La cantidad total bonificada cada año no podrá exceder del 30% del coste de la ejecución material de la instalación que se hubiera repercutido a cada propietario.

64.4. No se aplicará la bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento de energía renovable sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.

64.5. La bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del periodo máximo de disfrute de la misma, y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

64.6 La bonificación deberá de ser solicitada por la persona promotora de la obra.

65. Para el fomento de las energías renovables y en base al artículo 170 bis de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra se establece una bonificación del 95% de la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación se realizará exclusivamente sobre la parte del coste de ejecución material destinada a los sistemas de aprovechamiento de energía renovable cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.

A tal efecto, cuando el presupuesto contemple otras obras que no responden a este fin específico, deberá presentarse debidamente desglosado el importe correspondiente a cada una de ellas.

La aplicación de la bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

b) Que la solicitud de bonificación y la documentación justificativa se presenten mediante instancia dirigida a la Hacienda Municipal en el momento de solicitar la licencia o con la declaración responsable de la obra.

La bonificación deberá de ser solicitada por la persona promotora de la obra

Es aprobado por unanimidad. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

VEINTIDOS.- Presupuestos participativos 2023.

Se ha mandado con la convocatoria un informe de resultados de los años 2021 y 2022 y una propuesta para el año 2023, con fechas de realización, presupuesto destinado (15.000 €) y presupuesto de dinamización con la empresa Garrapo: 3793 €.

Es aprobado por unanimidad.

VEINTITRES.- Modificaciones presupuestarias 2023.

Se propone por parte de la alcaldía la aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias, de las cuales se ha enviado con la convocatoria el informe de la interventora y propuesta de la alcaldía:

2ª:

Suplemento de Crédito:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	18.000 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
1 3410 68200 ADECUACION POLIDEPORTIVO	18.000 €

3ª:

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.000 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Mantenimiento desfibriladores	3.000€

4ª:

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA	8000 €

GASTOS GENERALES	

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Vivienda Iturgoyen	8.000€

5ª:

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	8900 €
Subvención PDR 2014-2020 (FEADER-G.N.)	19100

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
PDR 2014-2020 (FEADER-G.N.) INSTALACION FOTVOLTAICA	28000 €

6ª:

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	45000 €
Subvención PDR 2014-	25000

2020 (FEADER-G.N.)	
--------------------	--

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
PDR 2014-2020 (FEADER-G.N.) RUTA DEL AGUA	60000 €

7ª:

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3500 €
Subvención SNE	3000 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
COORDINADOR EMBALSE DE ALLOZ	6500 €

8ª:

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	11824,66 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Cierre ganadero ARGUIÑARIZ	11824,66 €

9ª:

Suplemento de crédito:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1800 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
1 9200 16009 Prevención Riesgos Laborales	1800 €

10ª:

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	41682,56 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
RADARES PEDAGÓGICOS	41682,56 €

11ª:

Suplemento de crédito:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6200

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
1 1640 6220001 Proyecto espacio comunitario	6200 €

12ª:

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	250 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Colaboración Asociación de Endometriosis de Navarra	250 €

Se han tomado varios acuerdos a lo largo de la celebración del pleno que están supeditados a la aprobación de las presentes modificaciones presupuestarias.

Se aprueban por unanimidad.

VEINTICUATRO.- Convenio Fundación Henry Leanerts.

Se he enviado con la convocatoria el convenio propuesto por la Fundación. Se ha debido de ajustar al Plan Estratégico de subvenciones aprobado para la presente legislatura, es decir que todas estas ayudas nominales que se aprueban cada año finalizan según el citado plan este año 2023. Esta modificación de convenio, como las que se han producido a lo largo de esta legislatura, tienen el plazo de finalización este año. En su articulado consta la duración de cuatro años y esta se refiere al primer convenio firmado, no a partir de la fecha de sus modificaciones, ya que modifica el inicial firmado.

Por ello se propone la aprobación de la modificación del convenio:

EXPONEN que:

La Fundación Henri Lenaerts es una institución privada, sin ánimo de lucro, de interés social, con *estatus* de colección museográfica permanente del Gobierno de Navarra. Constituida en octubre de 2008 con el fin de divulgar, exponer y desarrollar el pensamiento y la obra del artista de origen belga Henri Lenaerts, impulsando para ello la investigación en el ámbito de las Artes y de las Ciencias, promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico y artístico, en el marco de los objetivos de desarrollo interior (ODI), una iniciativa sin ánimo de lucro que nuclea un grupo de investigadores e investigadoras interesados en entender mejor las dificultades que enfrentamos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y cuyo objetivo es “investigar, recopilar y comunicar habilidades y cualidades basadas en la ciencia que nos ayudan a vivir vidas con propósito, sostenibles y productivas”.

El Jardín de Paulette y el Centro Lenaerts, abren al público todos los domingos y festivos, de 11:00 a 14:00 h, realizando también visitas otros días de la semana, mediante solicitud previa en el sitio web o por teléfono.

Se trata de un importante recurso cultural al alcance de todo el mundo y, particularmente, de las personas habitantes del Valle de Guesálaz/Gesalatz, que se sienten orgullosas de contar con este patrimonio cultural, y agradecidas a Henri y Paulette, por haber dejado su legado en el Valle.

Establecer un convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento es un medio óptimo para que se reconozca la importancia del Centro Lenaerts, como un recurso singular del Valle de Guesálaz, siendo este Ayuntamiento Patrono de la Fundación, el interesado en ir construyendo relaciones de trabajo en común que permitan enriquecer la vida del territorio y sus habitantes.

Las personas firmantes, con este fin, promueven el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

1.- Constituye el objeto de este convenio:

- a. El uso, del Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz, para reuniones o algún evento especial, previa solicitud del permiso al Patronato, de la nueva Sala Helene con su equipo audiovisual, así como del espacio del Jardín de Paulette.
- b. Entrada gratuita para las personas empadronadas en el valle, con un máximo de dos personas por visita; siendo las visitas de 6 personas.
- c. Matrícula gratuita para personas empadronadas en el Valle de Guesálaz/Gesalatz, a los cursos de verano y otoño, así como a los cursos culturales a cargo de la UPNA; con un máximo de 1/3 de las plazas ofertadas.
- d. Reducción de un 25% de la matrícula para las personas empadronadas en el Valle de Guesálaz/Gesalatz, en los cursos de Escuela de Vida, con un máximo de 1/3 de las plazas ofertadas.
- e. Colaborar con artistas y creativos empadronadas/os en el Valle de Guesálaz/Gesalatz, ofreciendo los espacios expositivos del Centro Lenaerts, cuyo quehacer y obra sean coherentes con los objetivos de la Fundación.
- f. Crear un espacio de exposición en el Centro Lenaerts con una obra de cada artista empadronada/o con su correspondiente identificación, el tiempo necesario para dar a conocer su obra. Así como la creación de un apartado en la web de la Fundación, para las personas artistas empadronadas en el valle, que quieran darse a conocer a través de la misma.
- g. Preparar proyectos en colaboración con las asociaciones del valle de Guesálaz/Gesalatz que necesiten una cesión gratuita de los espacios de la Fundación, previa petición y aprobación por el Patronato, para la realización de actividades, estudiando conjuntamente la financiación.
- h. Generar -en colaboración con el Ayuntamiento- residencias artísticas y creativas, que reviertan con proyectos sobre el territorio y la creación de vínculos comunitarios
- i. Trabajar con el Ayuntamiento en la realización de los cursos de verano que la Universidad Pública de Navarra diseña en colaboración con entidades locales de Navarra. Cursos de Arte, Ciencia y Territorio para la divulgación científica a distintos territorios, en combinación con actividades que propicien el conocimiento del arte y la cultura.
- j. Trabajar en el diseño de un “Premio Lenaerts” en distintas categorías dónde estén incluidos niños y jóvenes.
- k. Realizar encuentros de experiencias y formación *slow* en el territorio, coordinados con la Asociación Silene. Propuesta de curso sobre Arte, Naturaleza y Espiritualidad.
- l. Hacer visitas guiadas especiales al Museo a personas invitadas en actos protocolarios del Ayuntamiento.
- m. Entrega anual de las cuentas de la Fundación al Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz.
- n. Publicar las colaboraciones y convenio con el Ayuntamiento en la página web de la Fundación, así como en la del Ayuntamiento. Realizar un seguimiento y evaluación permanente que permita afianzar las relaciones institucionales con transparencia para todo los vecinos/as.

- o. Cualquier otra colaboración que surja del Ayuntamiento y de la Fundación, siempre que entre dentro de los principios estatutarios de la Fundación y sean autorizados por su Patronato.
- p. El presente convenio no implica la cesión de ninguna facultad dominical al Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz sobre los bienes de la Fundación.
- q. En todas las actividades –sin excepción- el número máximo de personas asistentes a la casa es de 6, a la buhardilla de 12 y a la sala Helène y Jardín de Paulette de 25.

2. El Ayuntamiento de Guesálaz y la Fundación Henri Lenaerts, cada uno en el ejercicio de sus correspondientes competencias, realizarán las gestiones necesarias con las asociaciones para acordar una visita gratuita durante el año, al El Jardín de Paulette y al Centro Lenaerts. Un máximo de 48 personas en grupos de 6.

3. El Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz presentará, con antelación al menos de tres meses, para su aprobación por parte de la Fundación Henri Lenaerts, las propuestas de puesta a disposición del Ayuntamiento, para alguna reunión o evento especial, así como las visitas especiales al Museo de invitados en actos protocolarios del Ayuntamiento, todo ello sin coste alguno para el Ayuntamiento.

4. La Fundación Henri Lenaerts y el Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz trabajaran para la mejor realización de las finalidades del presente convenio evaluando sus resultados anualmente para ir mejorando y estrechando los lazos de colaboración.

5. El presente convenio está regulado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guesálaz para el periodo 2020-2023 y por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

6. El convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su firma.

7. Medidas de garantía a favor del Ayuntamiento: El Ayuntamiento será conocedor de las visitas de las personas empadronadas en el valle de Guesálaz/Gesalatz, de la realización de actividades por parte de las asociaciones, de las exposiciones de artistas reconocidos del valle y de todas aquellas iniciativas en que estén implicados los agentes del territorio.

8. Una vez aprobada por el pleno del ayuntamiento las actividades propuestas por la Fundación, se adelantará el importe total de la subvención consignada nominalmente en los presupuestos, de 6500 €.

9. Condiciones de entrega a la Fundación Henri Lenaerts de la subvención anual concedida:

- a. La Fundación ofrecerá información de los contenidos de este convenio a través de todos sus medios de comunicación, trabajando con el Ayuntamiento para que llegue a los habitantes del valle la propuesta y las posibilidades de actividades que se realizan en el Centro. Creará espacios de difusión específicos para ello.
- b. Se estudiarán las respuestas de los habitantes del Valle a cada cuestión recogida en este convenio trabajando líneas estratégicas para su mayor implicación con el proyecto.

10. La Fundación justificará el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones presentando, a la finalización de cada año, una Memoria Justificativa con toda la información referida en párrafos anteriores, para facilitar la adecuada justificación del uso de la subvención, el afianzamiento de la colaboración y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

11. Existirá la obligación de reintegro de la subvención anual concedida en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

12. Obligación de la Fundación Henri Lenaerts de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

13. Serán causas de resolución del presente convenio:

- a. El vencimiento del término de su vigencia o de cualquiera de las prórrogas que hayan podido acordarse.
- b. El mutuo acuerdo de las partes.

14. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del convenio se resolverán entre las partes de mutuo acuerdo. En último término serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Es aprobada por unanimidad.

VEINTICINCO.- Ponencia de valoración

La Ponencia de valoración determinará el método de valoración a aplicar a cada bien, fijará los parámetros generales de valoración y cuantos parámetros técnicos de valoración distintos de los anteriores sean necesarios para determinar el valor de los bienes inmuebles.

Las Ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión.

Por ello debemos de iniciar el procedimiento.

Se aprueba por unanimidad el inicio de revisión mediante la aprobación de una nueva ponencia de valoración.

Se acuerda solicitar presupuesto a tres empresas: Servicios de Catastros de Navarra S.L., Agraria y Tracasa.

VEINTISEIS.- Incendios: Ordenanza de concesión de ayudas destinadas a paliar los daños y afecciones debidos a incendios en el término municipal de Guesálaz / Gesalatz y equipos de emergencias.

*La alcaldesa propone la aprobación de una ordenanza para la concesión de ayudas para paliar los daños y afecciones debidas a los incendios ocurridos en junio del 2022.

Debatido el tema se procede a la aprobación de la ordenanza propuesta:

-Votos a favor: 1 de la alcaldesa Raquel Muñoz.

-Votos en contra: 4 de Pedro Soto, Nerea Basterra, Juan José García y Yolanda Azanza.

-Abstención: 1 de Juan Antonio Urra.

En base al resultado anterior no se aprueba la ordenanza propuesta.

*La alcaldía propone el estudio de colocar un armario en los pueblos con material de incendios. Para el próximo pleno se traerá presupuesto.

*Se acuerda por unanimidad mandar una comunicación a los concejos para que soliciten a la Mancomunidad de Valdizarbe un plano con las bocas de riego e hidrantes que existen en cada pueblo.

VEINTISIETE.- Arrendamiento bar de las piscinas municipales.

Se propone por la alcaldía la renovación del convenio de las piscinas, actualizando los precios de la renta según el IPC y las pasas aprobadas en los tipos impositivos.

Se aprueba por unanimidad:

1º.- El periodo de explotación se iniciará el 1 de Mayo de 2023 y continuará hasta el 1 de Mayo de 2024. Se podrá renovar para años sucesivos previo acuerdo de las partes. Las piscinas se mantendrán abiertas durante los plazos que previamente acuerde el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz/ Gesalatz.

2º.- Como mínimo la contraprestación a dicho arriendo es el estricto cumplimiento de las obligaciones que se señalan en el presente Pliego.

El adjudicatario llevará el control de los accesos a la Piscina e instalaciones deportivas: Para ello recibirá la siguiente documentación:

- a) Tickets de abonos para toda la temporada estival. La recaudación íntegra de los tickets deberá depositarla semanalmente en el Ayuntamiento, junto con una relación de los abonados a efectos de control.
- b) Tacos con entradas numeradas para pases diarios. La recaudación de las entradas deberá depositarla semanalmente en el Ayuntamiento. Para control de las mismas entregará, así mismo, la matriz de las entradas vendidas. En cada entrada deberá de constar el origen de la persona que compra la entrada, siempre que voluntariamente el usuario se lo facilite previa pregunta realizada al respecto.

El control de accesos puede ser modificado por el Ayuntamiento de Guesálaz, previa comunicación al arrendador.

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario/a un euro por cada entrada vendida.

Si en un control de entradas se comprueba que hay usuarios de las instalaciones sin entrada, se sancionará al adjudicatario de las piscinas, por diez veces el valor de la entrada de la cual no dispone el usuario, por ser responsabilidad del adjudicatario su control y exigencia.

3º.-Serán obligaciones del arrendatario o adjudicatario:

- a) Limpieza, desinfección y cuidado diario de todos los servicios.
- b) Limpieza diaria de los vestuarios y zona de pavimento.
- c) Riego y cuidado de las zonas verdes.
- d) Recogida de los objetos depositados en papeleras y recintos, así como de los objetos extraviados a efectos de depositarlos para su entrega a los propietarios.
- e) Limpieza y cuidado del Bar y servicios higiénicos.
- f) Responsabilizarse del funcionamiento de la maquinaria y circuito de las piscinas: bombas circuitos, llaves de paso,..
- g) Horario de apertura fuera del periodo en el que las piscinas permanecen abiertas:

DIA DE LA SEMANA	HORARIO DE APERTURA	DE	HORARIO DE CIERRE
LUNES, MARTES Y JUEVES	9 H.		DE 17 A 18 H.
MIÉRCOLES	9 H.		20 H.

VIERNES Y SABADO	9 H.	HASTA CENAS.	FINALIZAR
DOMINGO	9 H.	19 H.	

4º.- El material de limpieza del bar correrá a cargo del adjudicatario.

5º.- El adjudicatario no podrá realizar cambio alguno en las instalaciones o enseres sin previo aviso y autorización del Ayuntamiento

6º.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a organizar espectáculos o competiciones deportivas sin que, por ello, el arrendatario tenga derecho a indemnización, incluso permitiendo la colocación de barras para sufragar parte de los gastos del evento, por el propio ayuntamiento o por las entidades sin ánimo de lucro con sede en el valle.

7º.- El Ayuntamiento controlará el funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de las condiciones que se detallan en el Pliego, pudiendo rescindir el arriendo, sin indemnización alguna, en el supuesto de grave incumplimiento o abusos o cuando los trabajos de mantenimiento no sean realizados con esmero y eficacia, según determine el Pleno Municipal.

8º.- El gasto de luz, agua de las instalaciones deportivas serán a cargo del ayuntamiento. El gasto de luz del bar y basuras, serán a cargo del arrendatario.

9º.- El gasto de teléfono será a cargo del adjudicatario, que deberá, si lo desea, cobrarlo al que lo usa.

10º Tasas 2023 polideportivo para usuarios:

- Abonos temporada estival:

Mayores de 14 años: 60,00 euros.

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 35,00 euros.

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 25,00 euros.

Menores de 3 años: gratis.

- Las entradas diarias para la temporada estival serán:

Mayores de 15 años inclusive: día completo: 7,00 euros / medio día: 5,00 euros.

De 3 a 14 años (ambos inclusive): día completo: 5,00 euros / medio día: 4,00 euros.

Menores de 3 años: gratis.

- Los empadronados podrán solicitar al Ayuntamiento la subvención de parte de coste del abono.

-Mayores de 15 años inclusive: 25,00 euros.

-De 7 a 14 años (ambos inclusive): 14,00 euros.

-De 3 a 6 años (ambos inclusive): 10,00 euros.

- Los alquileres de las instalaciones fuera de la época estival serán de:

Empadronados: gratuito.

No empadronados: bono de 10,00 euros válido para cuatro entradas.

11º.- Los alquileres de las instalaciones fuera de la época estival serán de:

Empadronados: Gratuito.

No empadronados: Bono de 10 € válido para cuatro entradas.

12º.- Si por causa justificada el Ayuntamiento tuviera que realizar obras en las instalaciones, el arrendatario no tendrá derecho a indemnización alguna, dado el carácter mínimo del arrendamiento.

13ª El arrendador abonará mensualmente: Base: 111,58 € más IVA ascendiendo a 135,01 €, cantidad que se actualizará según la subida del IPC en Navarra.

VEINTIOCHO.- Declaración ruina Iglesia de Viguria.

Se ha enviado el informe de Orve emitido al respecto en el que se señala que el edificio está en estado ruinoso.

Se aprueba por unanimidad y antes de iniciar el expediente de ruina, notificar al Arzobispado de Pamplona su estado y exigirle actúe sobre el mismo.

VEINTINUEVE.- Caminos del valle.

*El concejal Daniel Bujanda ha transmitido que no es necesario desbrozar los caminos hormigonados que se desbrozaron el año pasado.

*Respecto a los caminos que no han podido ser introducidos en una subvención y que están pendientes de arreglo, se está a la espera de la memoria de Ekilan.

*La alcaldía propone presentar un solicitud de ayuda al 90% con una inversión de 300.000 € de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles a Entidades Locales para el fomento del uso de la bicicleta.

Se procede a votar la propuesta:

-Votos a favor: 1 Raquel Muñoz.

-Votos en contra: 3

-Abstenciones: 2

En base al resultado anterior no se acepta solicitar la ayuda.

TREINTA.- Convenio con Concejo de Lerate para cesión de terreno para jardín.

Se propone la aprobación del presente convenio para la conservación y mantenimiento de la parcela 94 del polígono 3 para zona verde al Concejo de Lerate:

Objeto:

La parcela 94 está incluida en la unidad de ejecución UE-10.2 regulada por el área de ordenación AO-2-U y tiene uso dotacional público. Según art. 20 de la Normativa General se debe destinar a equipamientos educativos, culturales, de salud o bienestar para los ciudadanos, es decir, de uso público.

El destino propio de los bienes de uso público es su utilización común y general por todos los/las ciudadanos/as indistintamente, realizada normalmente conforme a la naturaleza y a la finalidad a que estén afectos.

Finalidad:

Según ha manifestado por acuerdo del Concejo de fecha 27/1/2023 solicitar la cesión de la parcela para gestionarla como zona verde, para el disfrute de su vecinos/as y visitantes/as.

Dado que no se desea la parcela para ningún uso limitativo, no se cede el uso del mismo, si no que se regula la colaboración del Concejo de Lerate en su conservación y mantenimiento:

Clausulas:

1. Los gastos de plantación y mantenimiento de la misma serán a cargo exclusivo del concejo de Lerate. Se prohíben obras de construcción o instalación de elementos fijos.
2. Será de uso público, no pudiéndose limitar a ninguna persona del valle.
3. El uso que se le va a dar es de uso general que redunda en beneficio de los vecinos/as.
4. El concejo deberá de encargarse de su mantenimiento al menos durante 20 años.
5. Garantías: El concejo deberá de mantener la parcela en condiciones de uso común de los vecinos, sin cierre alguno y en condiciones de ornato, seguridad y salubridad. El ayuntamiento tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento la parcela cedida, así como la de resolver el presente convenio antes de su vencimiento, si lo justifican razones de interés público.

Se aprueba el contenido por unanimidad.

TREINTA Y UNO.- Solicitud Plataforma de defensa del patrimonio navarro.

Se informa que nos han solicitado aportación para el año 2023.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad realizar la misma aportación que el año 2022: 100 €.

REUGOS Y PREGUNTAS

-La concejala Nerea Basterra propone que se solicite en las ayudas de Red Explora un tubo y arreglo del acceso de entrada y salida al parking. La concejala se encarga de hablar con Ekilan sobre características, coste,...

-El concejal Pedro José Soto Eguren, por motivos personales renuncia a ser el Delegado de la alcaldía en Turismo Responsable y Gestión del Pantano. La alcaldesa señala que no va a proceder a delegarlo de nuevo por ser muy poco el tiempo que falta para las nuevas elecciones.

-La concejala Yolanda Azanza Ros expone que en la Mancomunidad del Servicio Social de base se han superado los/as 5000 empadronados/as y que va a producir una subida considerable por habitante.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:30 minutos.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

LA ALCALDESA

Raquel Muñoz Lamonedá